
REGENERACIÓN URBANA “CASETES DELS MESTRES” LA
FONT D’EN CARRÒS (LA SAFOR)

27 may. 16

AUTOR:

ALVARO SANCHIS SANCHIS

TUTOR ACADÉMICO:

JORGE JOAQUIN HERVAS MÁS

DEPARTAMENTO DE GESTION URBANÍSTICA



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



ESCOLA TÈCNICA SUPERIOR
ENGINYERIA
D'EDIFICACIÓ

Resumen

El presente Trabajo Fin de Grado desarrolla la Regeneración Urbana de una zona de la población de la Font d’en Carrós, denominada “casetes dels mestres”.

Primeramente se investigan los orígenes y cronología del proyecto histórico, pasando después a desarrollar el análisis urbanístico actual.

Una vez situada urbanísticamente la zona, estudiamos las viviendas a nivel funcional y de conservación, proponiendo mejoras en temas de accesibilidad, reparación, tipología, eficiencia energética... en definitiva una propuesta de rehabilitación integral valorado económicamente, para lo que se describen las ayudas, tanto estatales como autonómicas, que se pueden solicitar.

Todo lo anterior nos conduce a plantear una propuesta de protección de la zona con la finalidad de la conservar el patrimonio.

Palabras clave: patologías, protección, regeneración, rehabilitación urbanística.

Summary

This Final Project develops the Urban Regeneration of a zone of the town of Font d’en Carrós, called “Casertes dels Mestres”.

First of all, research the origins and chronology of historical project, then moving on to develop the current urban analysis.

Once urbanistically situated the area, we study the housings to functional level and of conservation, proposing improvements in accessibility issues, repair, typology, energy efficiency... in short, an offer of integral rehabilitation valued economically for what the helps are described, both state and autonomous, that can be requested.

All of the above drives us to raise a proposal for the protection of the area with the purpose of preserving the heritage.

Keywords: pathology, protection, regeneration, urban rehabilitation.

Agradecimientos

A mi tutor D. Jorge Joaquín Hervás Más, por la buena dirección de los trabajos.

A Miquel Fuster Monzó, historiador local y a Francisco Peiró funcionario municipal por su colaboración en recopilar información para el proyecto histórico.

A los vecinos que muy amablemente abrieron sus casas para la toma de datos.

Acrónimos utilizados

No se han utilizado.

Índice

1. Introducción
2. Antecedentes
 - 2.1 Cronología
 - 2.2 El Proyecto Histórico
3. Análisis urbanístico
 - 3.1 Normativa vigente
 - 3.2 Análisis aprovechamiento
 - 3.3 Escritura división horizontal
 - 3.4 Dotaciones
4. Estado Actual
 - 4.1 Diagnóstico sociológico
 - 4.2 Funcionalidad de las viviendas
 - 4.3 Análisis de patologías
5. Propuesta de mejora y rehabilitación
 - 5.1 Mejoras Accesibilidad
 - 5.2 Cambio tipológico
 - 5.3 Eficiencia energética

- 5.4 Posibles postizos a eliminar
- 5.5 Huecos y sobre-elevaciones.
- 5.6 Carta cromática
- 5.7 Reparación patologías.
- 5.8. Presupuesto rehabilitación.
- 6. Propuesta de Protección
- 7. Plan estatal o autonómico de ayudas

1. INTRODUCCIÓN



El grupo casas se ubica en el extremo oeste de la población de la Font d'en Carròs, en la provincia de Valencia. Dichas casas flanquean la avenida de la Safor y conforman sus fachadas en dos de sus manzanas opuestas, uno de los bloques, con forma de L también tiene frente en la calle san Isidro. Se trata de dos manzanas, una delimitada por las calles de García Lorca, de la Paz, San Isidro y avenida de la Safor; y la otra, por



Imágenes 1956-1957



Imágenes 1956-1957



Imagen 1973

En la imagen de 1973 todavía existían las 5 casas para funcionarios.



Vista actual de la zona

Se trata de dos bloques de viviendas enfrentados entre sí y opuestos por la avenida de la Safor. El proyecto del bloque de la manzana situada al norte estaba compuesto por 8 casas para labradores y el proyecto del otro bloque situado al sur, estaba compuesto por 20 casas, las 5 recayentes a la calle San Isidro eran de una planta y para funcionarios públicos, siendo el resto de dos plantas para labradores.

Las veintitrés viviendas para labradores, todas de 2 plantas, y comprendiendo cada una la vivienda, el corral cercado y un cobertizo-cuadra al fondo. La superficie edificada por planta es de $52,55 \text{ m}^2$, o sea, un total de $105,1 \text{ m}^2$ por vivienda más la superficie correspondiente al corral, con una superficie total de las 23 casas de $2.417,30 \text{ m}^2$.

Las cinco viviendas para funcionarios de una planta, con superficie edificada de 75 m^2 cada una, con un total de 375 m^2

Por tanto, en ambos bloques la superficie edificada total asciende a $2.792,30 \text{ m}^2$.

Ambos bloques tienen profundidades próximas a los 22 metros y a cada casa le corresponde una longitud de fachada aproximadamente de 7,20 metros.

Las calles a las que recaen las fachadas tienen distintos anchos, siendo de 10 metros la avenida de la Safor y de 6 metros la calle san Isidro.

2. ANTECEDENTES



2.1 Cronología

- 15 octubre de 1947

Se acuerda comisionar al arquitecto D. José Cort Botí para la confección de los proyectos de un grupo de viviendas protegidas, compuesto de 23 viviendas para labradores y 5 para funcionarios, todo ello al amparo de la ley de 19 de abril de 1939 y reglamento de 8 de septiembre del mismo año.

- 7 de enero de 1948

Se aprueban los proyectos en sesión y se acuerda solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda los beneficios que otorga la ley antes indicada.

- 16 de marzo de 1948

El Instituto Nacional de la Vivienda ofició al ayuntamiento de la Font d’en Carròs comunicando que los proyectos presentados habían sido informados favorablemente por la sección de Arquitectura del Instituto e interesando que al efecto de redactar la resolución aprobatoria se remitiese el impreso de características resumidas debidamente suscrito por el arquitecto autor del proyecto y la certificación del Registro de la Propiedad referente a los terrenos propios del ayuntamiento, y su libertad de cargas.

- 13 de octubre de 1948

El Instituto Nacional de la Vivienda aprueba los proyecto y concede al ayuntamiento de la Font d’en Carròs, entre otras,

las bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el capítulo V del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, y el anticipo del 40% del presupuesto total, que asciende en cuanto al grupo de 20 viviendas a 1.077.730,46 pesetas, y en cuanto al de 8 viviendas a 354.585,87 pesetas. Además, ordena al ayuntamiento sacar a subasta la adjudicación de las obras.

- 20 de mayo de 1949

Se redacta una memoria para la expropiación parcial de unos terrenos rústicos, situados en la partida denominada “Del Toll”, necesarios para el ayuntamiento para la construcción del grupo de viviendas protegidas, ya que así lo demuestra el replanteo de las alineaciones que afectan a los terrenos destinados por el ayuntamiento para su construcción, de acuerdo con el plano de alineaciones de ensanche vigente en la población. Resultado de ello, el propietario tiene que ceder 475 m² para el solar de las futuras viviendas y 595 m² para la ejecución de la mitad de las calles. La expropiación asciende a

1070 m², y se corresponde con el 16,58% de la superficie total de la finca.

- Julio de 1949

Se redacta el proyecto de urbanización de las calles que afectan al emplazamiento de las viviendas protegidas. El proyecto corre a cargo del arquitecto José Cort Botí.

En la memoria se describen cómo tienen que ser las aceras y la calzada, tanto el material que se debe utilizar y las dimensiones que tienen que tener en cada una de las calles, como el procedimiento constructivo que se debe llevar a cabo. Además, se indica que no se prevé red de alcantarillado y que la evacuación de aguas residuales se resolverá mediante fosa séptica y pozos absorbentes, hasta 2 metros por debajo del nivel del agua.

El presupuesto asciende 144.636,32 pesetas.

- 20 de julio de 1949

Se publican las condiciones económicas y jurídicas en pliegos firmados por el alcalde presidente y el arquitecto director.

- 29 de julio de 1949

Se anuncia la subasta para la construcción de las viviendas protegidas en el BOE, con un extracto del pliego de condiciones administrativas. En el anuncio se hace constar la fecha y el lugar de la subasta

- 23 de agosto de 1949

Se constituye la mesa para optar a la subasta de las obras. Se levanta el acta según la cual se presentan como únicos licitadores “Constructora Natorsan S.L” de Oliva y Vicente Escrivá Peiró, autor de la proposición más ventajosa. Vicente Escrivá se obligó a ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto y condiciones señaladas por 1.382.000,36 ambos grupos.

- 30 de noviembre de 1949

El Instituto Nacional de la Vivienda concedió la aprobación desglosando la cantidad entre ambos grupos, señalando al de

20 viviendas 1.039.823,40 pesetas, y al de 8 viviendas 342.176,96 pesetas

- 10 de diciembre de 1949

Se firma ante notario el contrato de adjudicación de obras para las viviendas protegidas por parte de Miguel Just López, en condición de alcalde, y Vicente Escrivà Peiró, en condición de contratista.

2.2 El proyecto histórico

En el caso del bloque de viviendas de la manzana más al norte, estas conforman un frente de fachada en la avenida de la Safor. Se trata del bloque de 8 viviendas. Ocupan la fachada sureste de la manzana, y cabe destacar que la manzana ha sido completada en reparcelaciones posteriores. El proyecto de reparcelación realizado expresamente para la construcción de las viviendas protegidas no suponía una manzana completa, sino que únicamente requería el espacio que ocupaban las viviendas.

Este bloque tiene profundidades variables, que van des de los 10,30 metros en el lado oeste a los 30 del lado este, según se observa en la imagen siguiente para adaptarse a la porción de terreno reparcelado para la ocasión. La longitud del mismo es aproximadamente de 60 m en el frente que da a la calle, hecho que otorga a cada vivienda una fachada de 7,50 metros.



En el caso del otro bloque el sur, las viviendas conforman un frente de fachada tanto en la avenida de la Safor como en la calle san Isidro, puesto que se trata de un bloque cuya forma se asemeja a la de una L. Por tanto los alzados tienen orientación Noroeste en la avenida y Este en la calle. En este grupo incluye las 20 viviendas de las cuales las 5 recayentes a la calle San Isidro son para funcionarios .

Este bloque tiene dos brazos con formas sensiblemente rectangulares con unas dimensiones de 118,80 x 21,78 metros en el que recae a la avenida de la Safor y de 57,80 x 15,75 metros en el que recae a la calle san Isidro. Todo ello confiere una fachada a cada vivienda de 7,20 metros.

Actualmente quedan las viviendas destinadas a labradores habiendo desaparecido las 5 viviendas de la calle San Isidro destinadas a funcionarios.

Las viviendas para labradores se componen se componen de dos plantas con dos crujías paralelas a la calle rematadas con cubierta a dos aguas. En la parte posterior se haya un patio y lo que antiguamente se denominaba corral con un cobertizo.

La distribución tipo original de las viviendas para labradores se componía de:

Planta baja: trastero para aperos de labranza que discurría desde la calle hasta el patio posterior y de la vivienda propiamente dicha con salón comedor con entrada directa desde la calle y al que recaían la escalera de acceso a la planta primera, un aseo y la cocina.

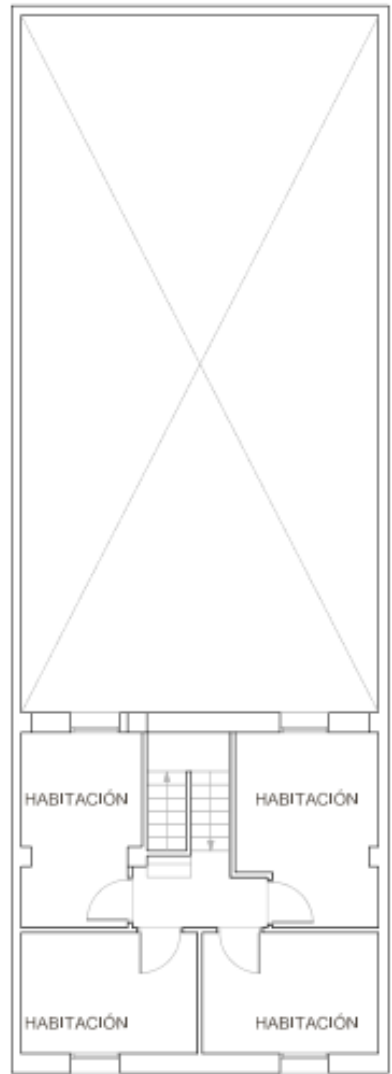
Planta primera: cuatro habitaciones, dos recayentes a la calle y dos al patio posterior.



Escalera de acceso a planta primera que arranca desde el salón



PLANTA BAJA VIVIENDA TIPO



PLANTA PRIMERA VIVIENDA TIPO

Estructuralmente se componían de dos muros de carga en las fachadas y estructura porticada central con soportes de ladrillo macizo y jácena de hormigón.

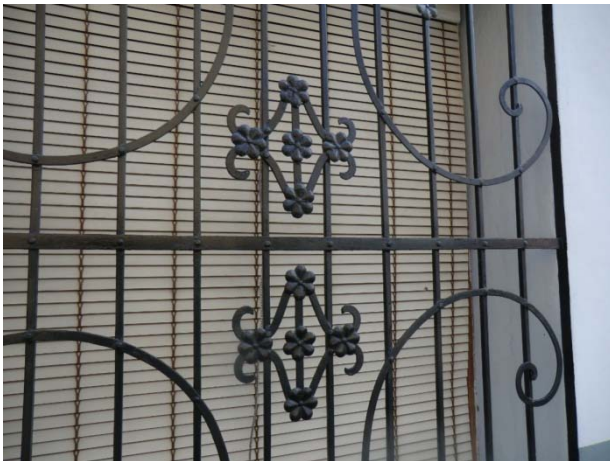
Los forjados son de viguetas tipo “ladrillero” y bovedillas de yeso.

La cubierta es a dos aguas con cobertura a base de tejas cerámicas sobre forjado inclinado.

La carpintería exterior de madera.



La fachada original presentaba la una distribución de huecos original según se muestra en la fotografía siguiente, llamando la atención la anchura de la puerta del trastero insuficiente en la actualidad para el paso de vehículos y por la reja de forja en la ventana del comedor en planta baja:



3. ANÀLISIS URBANÍSTIC

3.1 Normativa vigente



El grupo de casas objeto de estudio se encuentra en una zona urbana clasificada como zona residencial intensiva o de ensanche.

Actualmente no disponen de ningún grado de protección.

Las condiciones de la edificación para esta zona se describen en capítulo IV de las normas subsidiarias de la Font d’en Carròs. La tipología será la de edificación según alineación del vial, conformando manzanas uniformes. La parcela mínima edificable tendrá una longitud mínima de fachada de 6 metros y una superficie mínima de parcela de 80 m^2 . Ambos requisitos se cumplen en las viviendas protegidas.

La altura máxima y el número de plantas se detallan en el plano adjunto, y según la norma de la citada población, las edificaciones de IV alturas pueden llegar hasta los 12,50 metros.

La altura libre mínima para viviendas será de 2,50 metros tanto en planta baja como en la planta de pisos.

En los patios interiores se debe poder inscribir un círculo de 3 metros de diámetro, teniendo según el número de plantas que dan huecos al mismo, las siguientes superficies mínimas:

Hasta 3 plantas – 9 m^2

Hasta 4 plantas – 12 m^2

Hasta 5 plantas – 15 m²

3.2 Análisis aprovechamiento

Se trata de dos manzanas donde se permite la construcción de hasta 4 plantas y en nuestro caso, quitando de algunos añadidos posteriores, solo tenemos viviendas de 2 plantas. Por tanto, se están desaprovechando metros cuadrados, exactamente se está desaprovechando la mitad de la superficie que se permite.

Por ejemplo, analizadas las viviendas actuales con los datos del catastro, se obtiene una superficie construida de 262 m² con un suleo de 152 m², que corresponde a dos plantas edificadas, pudiéndose edificar 608 m², correspondiente a cuatro plantas.

3.3 Escritura de división horizontal

Todo el conjunto de casas que se integran en el grupo que estamos estudiando se trata de viviendas unifamiliares independientes, por lo tanto no se aplica la división horizontal. Además, así lo ratifica el catastro en cada una de las parcelas.

3.4 Dotaciones

La zona dispone de todos los equipamientos necesarios, no careciendo de ninguno de vital importancia.

En las manzanas cercanas encontramos el centro de salud, gimnasio, centro polivalente, guardería, etc. así como diversidad de comercios.

4. ESTADO ACTUAL

4.1 Diagnóstico sociológico

La población que habita las viviendas es autóctona, con variedad generacional y de perfil económico modesto.

4.2 Funcionalidad de las viviendas

En la actualidad la práctica totalidad de las viviendas han sido modificadas para adaptarlas a las nuevas necesidades.

Se ha respetado en todas las reformas la altura de cornisa y la cubierta inclinada de teja.

Las distribuciones varían en función de las necesidades particulares de cada propietario. Pero de manera general podemos decir que las reformas más significativas consisten en:

- Eliminación del trastero para apeos, convirtiéndolo en otra dependencia de la vivienda o en cochera ensanchando la puerta.



Trastero convertido en hall de entrada a la vivienda



Puerta de entrada a trastero ampliada.

- Modificación del salón convirtiéndolo en hall de entrada y una habitación a fachada.



- Modificación de la situación de la escalera, ubicándola en la zona de la medianera y dando más amplitud al salón.



- Cubrición de una crujía más, aumentando la superficie de la vivienda.



- Construcción de un baño en la planta primera, que en el momento de la construcción no era necesario en el programa de necesidades de la vivienda.



Análisis de patologías

- Humedad por capilaridad







- Instalaciones eléctricas vistas, es decir instalaciones obsoletas y deterioradas.





- Suelo hidráulico en mal estado.



- Fisuras y grietas.





- Carpinterías en mal estado



- Filtraciones



5. PROPUESTA DE MEJORA Y REHABILITACIÓN

5.1 Mejoras accesibilidad

Como se trata de viviendas unifamiliares de planta baja más planta primera no es necesario mejorar la accesibilidad. Simplemente eliminar el umbral de la entrada.

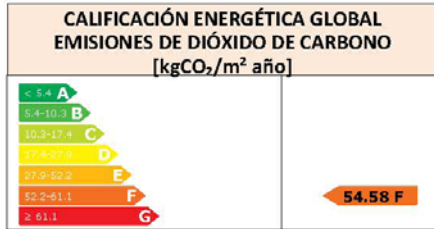
5.2 Cambio tipológico

Aunque la norma permite la elevación dos plantas más, no se propone ningún cambio tipológico exterior, para no alterar el gesto original y no modificar las visuales de la calle. Si que las viviendas necesitan un cambio tipológico interior para adaptarlas a las necesidades actuales.

5.3 Eficiencia energética

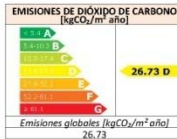
En el Anexo I se adjunta la calificación energética de la vivienda original, obteniéndose una calificación F, que aplicando una serie de mejoras como podrían ser sustitución de carpinterías, adición de aislante térmico tanto en cubiertas como en fachadas y ya que se dispone de gas ciudad, sustitución de las calderas actuales se llega a obtener una calificación D.

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



Una vez aplicadas las medidas de mejora se obtiene una calificación D.

RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción	Refrigeración	ACS	Iluminación	Total
Demanda [kWh/m ² año]	49.27 D	11.01 B			
Diferencia con situación inicial	25.0 (33.7%)	-0.0 (-0.4%)			
Energía primaria [kWh/m ² año]	70.95 D	16.91 C	18.17 E	-	106.03 D
Diferencia con situación inicial	36.1 (33.7%)	-0.1 (-0.4%)	70.2 (79.4%)	- (-%)	106.1 (50.0%)
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	18.85 E	4.21 C	3.67 E	-	26.73 D
Diferencia con situación inicial	9.6 (33.7%)	-0.0 (-0.5%)	18.3 (83.3%)	- (-%)	27.9 (51.0%)

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
<p>Conjunto de medidas de mejora: MEJORA</p> <p>Listado de medidas de mejora que forman parte del conjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adición de aislamiento térmico en fachada por el interior o relleno de cámara de aire - Adición de aislamiento térmico en cubierta - Sustitución de ventanas - Mejora de las instalaciones

5.4 Posibles postizos a eliminar

Se han generado numerosos postizos en las fachadas que sería conveniente eliminar para conseguir la uniformidad inicial de las fachadas.

- Configuración inicial de huecos de fachada.



- Modificación de huecos para colocar puertas más anchas para garajes.



- Postizos: zócalos y recercados





5.5 Huecos y sobre-elevaciones

Los huecos de la planta primera se mantienen bastante uniformes, los de la planta baja sí que han sufrido muchas modificaciones dependiendo de las necesidades de la propiedad de cada vivienda.

Como la disposición de huecos en fachada es tan dispar en planta baja, resultaría imposible seguir una ordenación.

5.6 Carta cromática

Se propone una homogeneización de la carta cromática de las fachadas aunque su realización es poco probable por tratarse de viviendas individuales.

5.7 Reparación de patologías.

- Eliminación o mejora de humedades por capilaridad.
- Adecuación normativa de Instalaciones obsoletas y deterioradas.

- Sustitución de revestimientos deteriorados: solados, alicatados y enlucidos.
- Sustitución de carpintería de madera exterior.
- Arreglo de filtraciones.
- Adición de aislamientos.

5.8 Presupuesto rehabilitación.

Para calcular el presupuesto de rehabilitación de las viviendas se ha partido de las siguientes premisas:

1.- Se ha adoptado como superficie construida la original de las viviendas de labradores 105,10 m², puesto que las de los funcionarios ya no existen. Se toma esta superficie original porque se supone que las ampliaciones efectuadas en las viviendas no están afectadas en su mayor parte de las patologías descritas en los puntos anteriores.

2.- Debido a que todas las viviendas no tienen las mismas patologías, ni su afección es la misma, incluso hay algunas que las habrán reparado, la valoración es complicada hasta el extremo de que de nada serviría estudiar puntualmente una vivienda puesto que el precio obtenido solo serviría para ella en particular y no se podría generalizar para el resto.

Por lo tanto una manera generalista de obtener un precio de rehabilitación es tomar como referencia el módulo que aplica el Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

En el anexo II está detallado el proceso para la obtención del precio aplicable a obras de rehabilitación y que es 379 €/m².

Por tanto para calcular el presupuesto de ejecución material de la rehabilitación de una de las viviendas, multiplicaremos el precio obtenido (379 €/m²) por los m² de edificación original (105,10 m²) lo que nos dará un resultado de 39.832,90 €.

6. PROPUESTA DE PROTECCIÓN

A continuación se desarrolla una propuesta de protección de las viviendas



CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA FONT D’ EN CARRÒS (VALENCIA)

SECCIÓN	PRATIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	CONJUNTO
CLASE	BIEN LOCAL	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	CASAS DE LOS LABRADORES		
DIRECCIÓN POSTAL	C/ AVINGUDA LA SAFOR		
TITULARIDAD	PRIVADA		
FOTOGRAFIAS IDENTIFICATIVAS			
VISTAS DESDE LA CALLE AVINGUDA LA SAFOR			

PLANO EMPLAZAMIENTO



DESCRIPCIÓN GENERAL

Conjunto de casas de Labradores situadas en la Avinguda de la Safor.


COMPONENTES PRINCIPALES. IDENTIFICACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

Valor histórico y cultural, ejemplo de núcleos históricos tradicionales. Destacar la pervivencia de una trama urbana histórica identificativa que se han conservado durante décadas.

Cabe hacer un esfuerzo de preservación y corrección de ciertas tendencias que puedan transformar la imagen del conjunto de estas, a partir de una nueva normativa urbanística específica que regule la evolución y regeneración del tejido urbano preservando los valores identificativos y patrimoniales.

COMPONENTES PRINCIPALES. ACTUACIONES PREVISTAS.
<p>Las actuaciones previstas consistirán en el mantenimiento de los valores identificativos y tipológicos.</p> <p>Importancia de la actuación reducida, no urgente.</p> <p>Los elementos impropios se deberán ir eliminando según se vayan haciendo obras en la susodicha calle.</p> <p>Las intervenciones en las viviendas están sujetas en la obtención de la pertinente Licencia de Obras concedida por el Ayuntamiento a partir de la solicitud mediante el proyecto arquitectónico donde se detallarán sobre el bien las siguientes determinaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la solicitud se presentara el estado del bien, remarcando los elementos propios que conformen los valores arquitectónicos del conjunto y se remarcarán los elementos impropios añadidos que desvirtúen los valores arquitectónicos. - Mantenimiento de los elementos estructurales definidos de la tipología y organización del espacio. - Retomar al estado original los parámetros exteriores y cubiertas y todo elemento visto. - Conservación de los elementos singulares de interés artístico que conforman el valor del conjunto. - Unificar la carta cromática a colores tradicionales.

USO ACTUAL	RESIDENCIAL	USO PROPUESTO	RESIDENCIAL
------------	-------------	---------------	-------------

NORMATIVA DE APLICACIÓN	
N. PROTECCIÓN	Grado de protección: PROTECCIÓN AMBIENTAL. Ley 4/1998, de 11 de Junio, de la Generalitat Valenciana, modificada por la Ley 5/2007, se establece Bien Local (BL) con nivel de PROTECCIÓN AMBIENTAL, con las intervenciones autorizables, según la Ley 5/2014, de 25 de Julio, Ley de Organización del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), de la Generalitat Valenciana.
N. APLICACIÓN	De manera genética: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/2014, de 25 de Julio, Ley de Organización del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), de la Generalitat Valenciana, artículos 34. 42. 180. 188. 189. 190. 191. 263 y anejo VI. - Las disposiciones indicadas en el apartado con Eficacia Normativa de la Memoria del presente Catalogo, “Intervención de Edificios Catalogados. Grado de Intervención”.
TIPOLOGIA	Tipo1: Planta Baja + Primera vivienda.
IMAGENES	

7. PLAN ESTATAL O AUTONÓMICO DE AYUDAS

7.1.- Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Programa PAREER-CRECE)

Con el fin de incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020, a la vez que se crearán oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), pone en marcha un programa específico de ayudas y financiación, dotado con 200 millones de euros.

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
- c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- e) Las empresas de servicios energéticos.

Tipo de ayudas:

Todas las tipologías y beneficiarios tendrán derecho a recibir una ayuda dineraria sin contraprestación complementada con un préstamo reembolsable.

1.- Ayuda dineraria sin contraprestación: El importe de la ayuda directa a otorgar será la suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional. La ayuda adicional hasta alcanzar una ayuda máxima, que dependerá de los siguientes criterios:

a) Criterio social: actuaciones que se realicen en edificios que hayan sido calificados como Viviendas de Promoción Pública y Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o bien las actuaciones sean realizadas en edificios de viviendas situados en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, de acuerdo con el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016.

b) Eficiencia energética: actuaciones que eleven la calificación energética del edificio para obtener una clase energética “A” o “B”, en la escala de CO₂, o bien, incrementen en (2) dos letras la calificación energética de partida.

c) Actuación integrada: actuaciones que realicen simultáneamente la combinación de dos o más tipologías de actuación.

2.- Los préstamos reembolsables tendrán las condiciones siguientes:

Tipo de interés: Euribor + 0,0 %

Plazo máximo de amortización de los préstamos: 12 años (incluido un período de carencia opcional de 1 año)

Garantías: Aval bancario, contrato de seguro de caución, o depósito en efectivo a favor del IDAE en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Competitividad, por importe del 20% de la cuantía del préstamo.

Las ayudas otorgadas en el marco del presente Programa, podrán ser objeto de cofinanciación con fondos FEDER del periodo 2014-2020, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

Plazos de presentación de las solicitudes.

1. Las ayudas podrán solicitarse durante el periodo comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y el 31 diciembre 2016. No obstante lo anterior, en caso de existir presupuesto remanente a la fecha de finalización del programa, y que la evolución de solicitudes lo hicieran recomendable, se podrá ampliar el plazo anterior como máximo hasta el 31 diciembre de 2020.
2. Las solicitudes para la participación se efectuarán conforme al formulario que está disponible en esta página web.

7.2. MINISTERIO DE FOMENTO



SI MEJORAS TU EDIFICIO, MEJORA TU VIDA

Ahora tu edificio puede ser **MÁS EFICIENTE Y COMORTABLE**, aumentar el **ASILENTEO** y el **AHORRO ENERGÉTICO**, o disponer de **MEJORES ACCESOS**.



www.fomento.es

900 900 707
(lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 h)
portal.vivienda@fomento.es



www.fomento.es

SI MEJORAS TU EDIFICIO, MEJORA TU VIDA



Ahora tu edificio puede ser **MÁS EFICIENTE Y COMORTABLE**, aumentar el **ASILENTEO** y el **AHORRO ENERGÉTICO**, o disponer de **MEJORES ACCESOS**.

Infórmate de las ventajas que puedes obtener en www.fomento.es



1. ¿Qué programas de ayuda existen para la rehabilitación de edificios?

1. **Ministerio de Fomento: Programa de ayuda para la rehabilitación en el marco del Plan Estatal 2013-2015.**
 1. Programa de fomento de la habitabilidad en edificios.
 2. Programa de fomento de la seguridad y comodidad.
 3. Programa de apoyo a la mejora del confort de evaluación de la calidad.
 4. Programa para fomento de accesos, ascensores y comortables.

Estos programas tienen como objetivo mejorar la:

 1. Seguridad de los edificios.
 2. Seguridad energética, eficiencia energética y accesibilidad en edificios.
 3. Seguridad y confort de los edificios.
 4. Seguridad y confort de los edificios.
2. **Programa de fomento de la habitabilidad en edificios.**
 1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
3. **Programa de apoyo a la rehabilitación de edificios.**
 1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
4. **Programa de fomento de la seguridad y comodidad en edificios.**
 1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
5. **Programa de fomento de la accesibilidad en edificios.**
 1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
6. **Programa de fomento de la eficiencia energética en edificios.**
 1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
7. **Programa de fomento de la seguridad y comodidad en edificios.**
 1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
8. **Programa de fomento de la accesibilidad en edificios.**
 1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
9. **Programa de fomento de la eficiencia energética en edificios.**
 1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
10. **Programa de fomento de la seguridad y comodidad en edificios.**
 1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
 4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.

www.fomento.es



2. ¿Cuál es el importe de las ayudas?

1. **Programa de fomento de la habitabilidad en edificios.**
 1. Hasta 1000 euros por vivienda rehabilitada.
 2. Hasta 2000 euros por vivienda rehabilitada.
 3. Hasta 3000 euros por vivienda rehabilitada.
 4. Hasta 4000 euros por vivienda rehabilitada.
 5. Hasta 5000 euros por vivienda rehabilitada.
2. **Programa de fomento de la seguridad y comodidad en edificios.**
 1. Hasta 1000 euros por vivienda rehabilitada.
 2. Hasta 2000 euros por vivienda rehabilitada.
 3. Hasta 3000 euros por vivienda rehabilitada.
 4. Hasta 4000 euros por vivienda rehabilitada.
 5. Hasta 5000 euros por vivienda rehabilitada.
3. **Programa de apoyo a la rehabilitación de edificios.**
 1. Hasta 1000 euros por vivienda rehabilitada.
 2. Hasta 2000 euros por vivienda rehabilitada.
 3. Hasta 3000 euros por vivienda rehabilitada.
 4. Hasta 4000 euros por vivienda rehabilitada.
 5. Hasta 5000 euros por vivienda rehabilitada.
4. **Programa de fomento de la seguridad y comodidad en edificios.**
 1. Hasta 1000 euros por vivienda rehabilitada.
 2. Hasta 2000 euros por vivienda rehabilitada.
 3. Hasta 3000 euros por vivienda rehabilitada.
 4. Hasta 4000 euros por vivienda rehabilitada.
 5. Hasta 5000 euros por vivienda rehabilitada.
5. **Programa de fomento de la accesibilidad en edificios.**
 1. Hasta 1000 euros por vivienda rehabilitada.
 2. Hasta 2000 euros por vivienda rehabilitada.
 3. Hasta 3000 euros por vivienda rehabilitada.
 4. Hasta 4000 euros por vivienda rehabilitada.
 5. Hasta 5000 euros por vivienda rehabilitada.
6. **Programa de fomento de la eficiencia energética en edificios.**
 1. Hasta 1000 euros por vivienda rehabilitada.
 2. Hasta 2000 euros por vivienda rehabilitada.
 3. Hasta 3000 euros por vivienda rehabilitada.
 4. Hasta 4000 euros por vivienda rehabilitada.
 5. Hasta 5000 euros por vivienda rehabilitada.
7. **Programa de fomento de la seguridad y comodidad en edificios.**
 1. Hasta 1000 euros por vivienda rehabilitada.
 2. Hasta 2000 euros por vivienda rehabilitada.
 3. Hasta 3000 euros por vivienda rehabilitada.
 4. Hasta 4000 euros por vivienda rehabilitada.
 5. Hasta 5000 euros por vivienda rehabilitada.
8. **Programa de fomento de la accesibilidad en edificios.**
 1. Hasta 1000 euros por vivienda rehabilitada.
 2. Hasta 2000 euros por vivienda rehabilitada.
 3. Hasta 3000 euros por vivienda rehabilitada.
 4. Hasta 4000 euros por vivienda rehabilitada.
 5. Hasta 5000 euros por vivienda rehabilitada.
9. **Programa de fomento de la eficiencia energética en edificios.**
 1. Hasta 1000 euros por vivienda rehabilitada.
 2. Hasta 2000 euros por vivienda rehabilitada.
 3. Hasta 3000 euros por vivienda rehabilitada.
 4. Hasta 4000 euros por vivienda rehabilitada.
 5. Hasta 5000 euros por vivienda rehabilitada.
10. **Programa de fomento de la seguridad y comodidad en edificios.**
 1. Hasta 1000 euros por vivienda rehabilitada.
 2. Hasta 2000 euros por vivienda rehabilitada.
 3. Hasta 3000 euros por vivienda rehabilitada.
 4. Hasta 4000 euros por vivienda rehabilitada.
 5. Hasta 5000 euros por vivienda rehabilitada.

www.fomento.es

3. Programa de apoyo a la rehabilitación de edificios.

1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
5. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.

4. ¿Qué debo hacer para solicitar una ayuda a la rehabilitación?

1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
5. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.

5. ¿Qué requisitos hay que cumplir para poder pedir las ayudas?

1. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
2. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
3. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
4. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.
5. Fomento de la seguridad y comodidad en edificios.

SI MEJORAS TU EDIFICIO, MEJORA TU VIDA

www.fomento.es

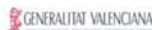
7.3. GENERALITAT VALENCIANA

La Orden 5/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de **fomento de la rehabilitación de la edificación** y se convocan las ayudas para el ejercicio, 2016.

La Resolución de 19 de mayo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas para el apoyo a la implantación del **Informe de Evaluación del Edificio**.



Irenhata
REHABILITACIÓ | RENOVACIÓ D'HABITATGES

www.gva.es

Search

AYUDAS ECONÓMICAS X

Introducción
Rehabilitación edificatoria
Implantación IEE
Deducción Fiscal
IVA reducido
PAREER +crece
Renove Calderas
Renove Ventanas
Préstamos ICO

Qué ayudas económicas puedes solicitar si reformas tu edificio o tu vivienda:



Rehabilitación edificatoria

Actuaciones en edificios de vivienda para su conservación, la mejora de la calidad y sostenibilidad, y para realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad. [+info](#)

Implantación del INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO - IEE

Concesión de ayudas en materia de vivienda para impulsar la implantación y generalización del IEE. [+info](#)



Deducción fiscal

Obras en la vivienda habitual de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad. [+info](#)

IVA reducido

Tipo impositivo reducido (10%) para obras en viviendas. [+info](#)



PAREER + crece

Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes del sector Residencial, para promover actuaciones integrales que favorezcan la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en el parque de edificios existentes. [+info](#)



Renove Calderas

Plan Renove de Calderas Domésticas 2016 de la Comunitat Valenciana.

Ayudas por sustitución de calderas de calefacción por calderas estancas de condensación. [+info](#)



Renove Ventanas

Plan Renove de Ventanas 2016 de la Comunitat Valenciana.

Ayudas por renovación de ventanas en viviendas habituales. [+info](#)




Préstamos ICO Reformas y Rehabilitación


Préstamos para reforma y rehabilitación de viviendas y/o edificios. [+info](#)

Folleto Rehab15 abril 2015

[Castellano](#)
[Valenciano](#)



REHABILITACIÓ | RENOVACIÓ D'HABITATGES





www.gva.es

Search...

AYUDAS ECONÓMICAS

Introducción
Rehabilitación edificatoria
Implantación IEE
Deducción Fiscal
IVA reducido
PAREER +cruce
Renove Calderas
Renove Ventanas
Préstamos ICO

- Plazo de solicitud:
 - ✓ Hasta el 24 de Junio de 2016
- Actuaciones subvencionables:

Rehabilitación de elementos comunes en edificios de viviendas

 1. Actuaciones de Conservación:
 - ✓ Orientación, estructura e instalaciones (deficiencias detectadas en el IEE-CV).
 - ✓ Fachadas, cubiertas, medianeras u otros elementos comunes (deficiencias detectadas en el IEE-CV), sólo en estos casos:
 - Se trata de edificios declarados BIC, catalogados o protegidos, o situados en conjuntos histórico-artísticos.
 - O se ejecutan simultáneamente con actuaciones de Sostenibilidad subvencionables.
 - ✓ Instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, residuos y telecomunicaciones, para adaptarlas a la normativa vigente.
 2. Actuaciones de Sostenibilidad, siempre que se reduzca, un 30% o más, la demanda energética para calefacción y refrigeración del edificio.
 3. Actuaciones de Accesibilidad
 - ✓ Instalación de ascensores en edificios sin ascensor.
 - ✓ Renovación de ascensores, instalación de salva-escaleras, rampas u otros dispositivos que faciliten la accesibilidad.
 - ✓ Instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.
 - ✓ Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.
- Requisitos de los edificios:
 - ✓ Edificios de tipología residencial colectiva. (mínimo 70% de la superficie construida sobre rasante sea destinada a vivienda)
 - ✓ Anteriores a 1981.
 - ✓ Que sean el domicilio habitual de sus propietarios o usuarios (mínimo 70% de las viviendas).
 - ✓ Excepcionalmente:
 - Presente graves daños, identificados en el IEE
 - O sean anteriores al año 2000 y destinados íntegramente al alquiler, durante al menos 10 años.
- Beneficiarios:
 - ✓ Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios de viviendas.
 - ✓ En el caso de edificios para alquiler: administraciones y entidades, de derecho público.
- Otras condiciones:
 - ✓ Al menos 8 viviendas para las actuaciones de Accesibilidad y Sostenibilidad, salvo concuerda con actuaciones conservación o presencia de personas con diversidad funcional o personas mayores de 65 años.
 - ✓ Admisibles obras iniciadas, siempre que se iniciaran antes del registro telemático del IEE correspondiente.
 - ✓ No se admitirán solicitudes de obras finalizadas.
 - ✓ Se deben incluir las actuaciones calificadas como urgentes en el IEE.
 - ✓ Para un coste subvencionable total superior a 50.000€, aportar 3 ofertas para la realización de las obras de rehabilitación.
 - ✓ Para considerar el coste subvencionable de los locales, éstos deben participar en los costes de rehabilitación del edificio.
- Cuantía de las ayudas del Ministerio de Fomento:
 - ✓ 35% del coste subvencionable de cada tipo de actuación, con el límite de 11.000 € por cada vivienda y por 100 m² de local.
 - ✓ Cuantía máxima por edificio, según tipo de Actuación:
 - Conservación: 2.000€ por vivienda, 1.000€ más si se realizan además mejoras de calidad y sostenibilidad, y otros 1.000€ si además de todo lo anterior se mejora también la accesibilidad.
 - Sostenibilidad: 2.000 € (si se reduce en un 30% la demanda energética para calefacción y refrigeración del edificio) y hasta 5.000€ (si se

<http://www.fve.es/callidatent/vivenda/en/component/content/article/184/rehabilitacionedificatoria>

29/5/2016

IVE - Calidad en tu vivienda

reducir en un 50%).


- Accesibilidad: 4.000 € por vivienda.

- ✓ Estas cantidades se incrementarán en un 10% en caso de edificio declarado BIC, catalogado o con protección integral.
 - Cuantía de las ayudas del Ministerio de Fomento:
 - ✓ 10% del coste subvencionable de cada tipo de actuación, con el límite de 4.000 € por vivienda si al menos el 60% de las viviendas tienen ingresos inferiores a 3,5 veces el IPREM.
 - Documentación a aportar para la solicitud de las ayudas
 - ✓ Impresos oficiales de Solicitud de ayudas, debidamente cumplimentados.
 - ✓ Informe de Evaluación del Edificio IEE-CV y Justificante de su inscripción en registro IEE.CV
 - ✓ Proyecto o Memoria de la actuación a realizar.
 - Criterios de adjudicación, para determinar la prioridad de las solicitudes se valorará:


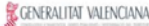
Actuaciones de Conservación:	
- Lesiones en la estructura, fachada, medianeras o cubierta que requieren intervención urgente (NTU) conformen al IEE.CV	4
- Lesiones en otros elementos que requieren intervención urgente(NTU) conformen al IEE.CV	2
Actuaciones de Sostenibilidad:	
- Mejora de la envolvente térmica del edificio	3
- Instalación de equipos que utilicen energías renovables	2
Actuaciones de accesibilidad:	
- Instalación de ascensores en edificios sin ascensor	5
- Otras mejoras de la accesibilidad	2
Coherencia de la actuación:	
- Coherencia de las actuaciones propuestas con el IEE y claridad de la documentación aportada	2
Nivel de Ingresos de los ocupantes:	
- 60% de las viviendas tienen ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM	6
- 60% de las viviendas tienen ingresos inferiores a 3,5 veces el IPREM	3
- 60% de las viviendas tienen ingresos inferiores a 6,5 veces el IPREM	1
Otros:	
- Edificio en el que reside al menos un mayor de 65 años o con diversidad funcional	1
- Edificio BIC, catalogado, protegido o en conjunto histórico-artístico	1
- Normativa:**
- ✓ ORDEN 5/2016, de 19 de mayo, de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria y se convocan las ayudas para el ejercicio 2016. 2016/3713 http://www.docv.es/ed/2016/05/25/edf/2016_3713.pdf
- Enlaces:**
- ✓ Enlace al apartado web de OVA con Información sobre las ayudas <http://www.habitafors.com.es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ayudas-a-la-rehabilitacion-edificatoria-convocatoria-2016>

25/9/2016

VE - Calidad en tu vivienda



Irenhata
REHABILITACIÓ I RENOVACIÓ D'HABITATGES

www.gva.es

AYUDAS ECONÓMICAS

Introducción

Rehabilitación edificatoria

Implantación IEE

Deducción Fiscal


IVA reducido




PAREER +crce

Renove Calderas

Renove Ventanas

Préstamos ICO



- **Plazo de solicitud:**
 - ✓ Hasta el 26 de Julio de 2016
- **Actuación subvencionable:**
 - ✓ Honorarios de la elaboración del Informe de Evaluación de Edificios.
- **Requisitos:**
 - ✓ IEE-CV de Edificios de carácter predominantemente residencial
 - ✓ Para IEE's registrados con posterioridad al 1 de abril de 2015
 - ✓ El contenido del Informe y procedimiento para su presentación será el establecido por la DG de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda
 - ✓ El Informe incluirá el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los mismos.
- **Beneficiarios:**
 - ✓ Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios de viviendas.
- **Cuántía de las ayudas:**
 - ✓ 20€ por vivienda y 20€ por cada 100m² de superficie útil de local
 - ✓ Con un máximo de 500€ por edificio o del 50% del coste del Informe
- **Documentación a aportar para la solicitud de las ayudas**
 - ✓ Impresos oficiales de Solicitud de ayudas, debidamente cumplimentados.
 - ✓ Informe de Evaluación del Edificio IEE-CV y justificante de su inscripción en registro IEE.CV
 - ✓ Otros documentos de identificación del solicitante y del edificio.
- **Criterios de adjudicación:** para determinar la prioridad de las solicitudes se valorará:

Antigüedad del edificio:	
- Por cada año que exceda de 30 años de antigüedad (máximo de 100 puntos)	2
Número de viviendas del edificio:	
- 20 viviendas o más	3
- Menos de 20 viviendas	1
Otros:	
- El edificio está obligado por la normativa a la realización del IEE	4
- El edificio solicita ayudas a la realización de las actuaciones propuestas en el Informe del IEE	15

Normativas:

- ✓ ORDEN 7/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases que reguladoras del Programa de Apoyo a la Implantación del Informe de Evaluación de los Edificios para el período 2013-2016, y se convocan las ayudas para el ejercicio 2015.
<http://www.citma.cva.es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ayudas-a-la-realizacion-del-informe-de-evaluacion-de-los-edificios-iescv>
- ✓ RESOLUCIÓN de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas para la implantación del Informe de evaluación del edificio.
http://www.docv.gva.es/datos/2016/05/25/pdf/2016_3711.pdf

Enlaces:

- ✓ Enlace al apartado web de GVA con información sobre las ayudas
<http://www.habitatgva.es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ayudas-a-la-realizacion-del-informe-de-evaluacion-de-los-edificios-iescv>

<http://www.tive.es/calidadentuvivienda/en/component/content/article/184#implantación-lee>

1/2

25/5/2016

IVE - Calidad en la vivienda



REHABILITACIÓ | RENOVACIÓ D'HABITATGES



www.gva.es

AYUDAS ECONÓMICAS X

Introducción
Rehabilitación edificatoria
Implantación IEE
Deducción Fiscal
IVA reducido
PAREER +crece
Renove Calderas
Renove Ventanas
Préstamos ICO





Deducción fiscal por obras de mejora en la vivienda

- **Actuaciones deducibles:**
 - ✓ Obras de Conservación
 - ✓ Mejora calidad y sostenibilidad
 - ✓ Ajustes razonables en accesibilidad
- **Beneficiarios:**
 - ✓ Tienen derecho los contribuyentes con bases liquidables no superiores a 25.000 € en tributación individual o 40.000 € en tributación conjunta.
- **Cuantía de las ayudas:**
 - ✓ El 10 % de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por obras realizadas en 2014.
 - ✓ El 25 % de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por obras realizadas en 2015.
- **Requisitos:**
 - ✓ Obras realizadas en la vivienda habitual de la que sean propietarios o titulares de un derecho real de uso y disfrute, o en el edificio en la que ésta se encuentre.
- Normativas:**
 - ✓ [Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos \(texto actualizado a 1 de enero de 2015\)](#)
 - ✓ [Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana](#)
- Otros documentos:**
 - ✓ Presentación de la Dirección General de Tributos, con información detallada sobre las actuaciones deducibles. http://www.ive.es/descargas/archivos/AAPP/DG_Tributos.pdf
- Enlaces:**
 - ✓ [Novedades tributarias](#) - Enlace al portal tributario de la Conselleria de Hacienda

25/5/2016

IVE - Calidad en la vivienda

www.ive.es

SEARCH

AYUDAS ECONÓMICAS

Introducción **Rehabilitación edificatoria** Implantación IEE Deducción Fiscal **IVA reducido** PAREER +crece Renove Calderas Renove Ventanas Préstamos ICO



IVA reducido para obras en viviendas

• Tipo Impositivo:

- ✓ Aplicación en el Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo impositivo reducido (10%), con vigencia Indefinida.

• Actuaciones:

- ✓ Obras de renovación y reparación de viviendas para uso particular.
- ✓ Obras de rehabilitación, "análogas" o "conexas", en edificaciones.

• Obras de renovación y reparación de viviendas para uso particular:

- ✓ Que el destinatario sea persona física (no actividad empresarial o profesional), y utilice la vivienda a que se refieren las obras para su uso particular. También cuando el destinatario sea una comunidad de propietarios por las obras hechas en el edificio en el que se encuentre la vivienda.
- ✓ Que la construcción o rehabilitación de la vivienda a que se refieren las obras haya concluido al menos dos años antes del inicio de estas últimas.
- ✓ Que el coste de los materiales aportados por el empresario o profesional que realice la obra, no excede del 40 por ciento del coste total de la obra. Deben considerarse "materiales aportados" por el empresario o profesional que ejecuta las obras de renovación o reparación realizadas en edificios o partes de los mismos destinados a viviendas, todos aquellos bienes corporales que, en ejecución de dichas obras, queden incorporados materialmente al edificio, directamente o previa su transformación, tales como los ladrillos, piedras, cal, arena, yeso y otros materiales. Con esta modificación se extiende la aplicación del tipo reducido, hasta ahora limitado a las obras de albañilería, a todo tipo de obras de renovación y reparación, como, por ejemplo: fontanería, carpintería, electricidad, pintura, escayolistas, instalaciones y montajes... Por ejemplo: La colocación del suelo de una vivienda por 10.000 €, correspondiendo 3.000 € a materiales aportados por quien realiza la obra, tributa toda ella al tipo reducido. Una obra por un importe total de 10.000 €, si los materiales aportados ascienden a 5.000 €, tributa, sin embargo, al tipo general (21%).

• Obras de rehabilitación, "análogas" o "conexas", en edificaciones:

- ✓ **Obras de rehabilitación:** Para determinar si las obras realizadas son de rehabilitación y tributan al tipo reducido del 10 por ciento, deberán cumplirse dos requisitos:
 - a) Que más del 50 por ciento del coste total del proyecto de rehabilitación se corresponda con obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas o con obras análogas o conexas a las de rehabilitación. A estos efectos, resultará necesario disponer de suficientes elementos de prueba que acrediten la verdadera naturaleza de las obras proyectadas, tales como, entre otros, dictámenes de profesionales específicamente habilitados para ello o el visado y, si procede, calificación del proyecto por parte de colegios profesionales.
 - b) Si se cumple el primer requisito, el importe total de las obras totales debe exceder del 25 por ciento del precio de adquisición de la edificación (si se efectuó en los dos años anteriores al inicio de las obras de rehabilitación), o del valor de mercado de la edificación antes de su rehabilitación, descontando en ambos casos el valor del suelo.
- ✓ **Obras análogas a las de rehabilitación:**
 - a) Las de adecuación estructural que proporcionen a la edificación condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica.
 - b) Las de refuerzo o adecuación de la cimentación así como las que afecten o consistan en el tratamiento de pilares o forjados.
 - c) Las de ampliación de la superficie construida, sobre y bajo rasante.
 - d) Las de reconstrucción de fachadas y patios interiores.
 - e) Las de instalación de elementos elevadores. Incluidos los destinados a salvar barreras arquitectónicas para su uso por discapacitados.
- ✓ **Obras conexas a las de rehabilitación:** Se considerarán obras conexas a las de rehabilitación las que se citan a continuación cuando su coste total sea inferior al derivado de las obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas y, en su caso, de las obras análogas a éstas, siempre que estén vinculadas a ellas de forma indisoluble y no consistan en el mero acabado u ornato de la edificación ni en el simple mantenimiento o pintura de la fachada:
 - a) Las obras de albañilería, fontanería y carpintería.
 - b) Las destinadas a la mejora y adecuación de cerramientos, instalaciones eléctricas, agua y climatización y protección contra incendios.

25/5/2016

IVE - Calidad en tu vivienda

- c) Las obras de rehabilitación energética. Se considerarán obras de rehabilitación energética las destinadas a la mejora del comportamiento energético de las edificaciones reduciendo su demanda energética, al aumento del rendimiento de los sistemas e instalaciones térmicas o a la incorporación de equipos que utilicen fuentes de energía renovables.

En cualquier caso, se aconseja consultar con la Agencia Tributaria o con un profesional.

Normativa:

- ✓ Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE de 13 de abril de 2010)
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-5879
- ✓ Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE de 14 de julio de 2012)
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-5879

Otros documentos:

- ✓ Preguntas Frecuentes:
http://www.agencia tributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/3.4_Agencia_Tributaria/Segmentos_Usuarios/Ciudadanos/Vivienda
- ✓ Nota Agencia tributaria:
http://www.agencia tributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/3.4_Agencia_Tributaria/Segmentos_Usuarios/Ciudadanos/Vivienda

Enlaces:

- ✓ http://www.agencia tributaria.es/AEAT/Internet/Inicio_es_ES/Segmentos_/Ciudadanos/Vivienda/Obras_en_viviendas/IVA/IVA.shtml

25/5/2016

IVE - Calidad en tu vivienda

AYUDAS ECONÓMICAS

Introducción **Rehabilitación edificatoria** Implantación IEE Deducción Fiscal IVA reducido **PAREER + crece** Renove Calderas Renove Ventanas Préstamos ICO



Programa
PAREER + crece

Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios



Plazo de solicitud:

- ✓ Hasta el 31 de diciembre de 2016.

Actuaciones subvencionables:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Requisitos:

- ✓ Edificios: edificios de viviendas anteriores a 2014.
- ✓ Edificios que mejoren la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra con respecto a la calificación inicial del edificio.
- ✓ El edificio debe contar con el Informe de Evaluación de Edificios.

Beneficiarios:

- ✓ Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades, propietarios de viviendas unifamiliares o propietarios únicos de edificios de viviendas.
- ✓ Empresas de servicios energéticos.

La cuantía y tipo de ayuda:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica:

- ✓ Subvención:
 - Ayuda base: 30% del coste (máximo 6.000 euros por vivienda)
 - Ayuda adicional por criterio social (vivienda): 15 %
 - Ayuda adicional por criterio eficiencia energética o actuación Integrada: hasta un 20%
- ✓ Préstamos reembolsables de hasta el 60% del coste (máximo 12.000€ por vivienda).

2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación:

- ✓ Subvención:
 - Ayuda base: 20% del coste
 - Ayuda adicional por criterio eficiencia energética: hasta un 10%
- ✓ Préstamos reembolsables de hasta el 70% del coste.

3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas:

- ✓ Subvención:
 - Ayuda base: 25% del coste
 - Ayuda adicional por criterio social (vivienda): 5 %
 - Ayuda adicional por actuación Integrada: hasta un 10%
- ✓ Préstamos reembolsables de hasta el 65% del coste.

4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas:

- ✓ Subvención:
 - Ayuda base: 30% del coste
 - Ayuda adicional por criterio social (vivienda): 10 %
 - Ayuda adicional por criterio eficiencia energética: hasta un 15%
- ✓ Préstamos reembolsables de hasta el 60% del coste.

Normativas:

- ✓ Resolución del Consejo de Administración de 24 de marzo de 2015, por la que se modifican las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero), publicada

<http://www.ive.es/calidadentuvivienda/en/component/content/article/184#pareer-crece>

1/2

25/9/2016

IVE - Calidad en tu vivienda

mediante resolución, de 25 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía
<http://www.boe.es/boe/diario/2013/09/25/BOE-A-2013-4993.pdf>

Enlaces:

- ✓ http://www.kise.es/index.php?id.858/r1menu.409/mod.ocesa/mem_detalle

25/9/2016

IVE - Calidad en tu vivienda



REHABILITACIÓ | RENOVACIÓ D'HABITATGES





AYUDAS ECONÓMICAS X

Introducción

Rehabilitación edificatoria

Implantación IEE

Deducción Fiscal

IVA reducido

PAREER +crece

Renove Calderas

Renove Ventanas

Préstamos ICO








Plan Renove Calderas Domésticas de la Comunitat Valenciana

- **Plazo de solicitud:**
 - ✓ Plazo de presentación de solicitudes desde el 12 de enero de 2016 hasta el 17 de junio de 2016.
- **Actuaciones subvencionables:**
 - ✓ Sustitución de calderas de calefacción de baja eficiencia energética que utilicen energías no renovables, por calderas estancas de condensación de sólo calefacción o mixta, y tener instalado un sistema de control/regulación, que cumplan unas exigencias establecidas por el IVACE.
- **Beneficiarios:**
 - ✓ Las personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana.
- **Cuantía de las ayudas:**
 - ✓ 300 € para cada aparato, sin superar el 30% del coste:
 - La aportación del IVACE es de 250 € por caldera sustituida.
 - La aportación de la empresa instaladora consiste en un descuento de 50€ en la factura.

Normativas:

- ✓ RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas del Plan Renove de Calderas Domésticas 2016, , destinadas a la sustitución de las calderas actuales por otras de mayor eficiencia energética.
http://www.docv.gva.es/datos/2015/12/23/pdf/2015_10199.pdf

Otros documentos:

- ✓ [Preguntas Frecuentes](#)

Enlaces:

- ✓ http://planrenove.gva.es/1/plan_renove_calderas_826822.html



REHABILITACIÓ | RENOVACIÓ D'HABITATGES



www.gva.es

AYUDAS ECONÓMICAS

Introducció

Rehabilitació edificatòria

Implantació IEE

Deducció Fiscal

IVA reduïdo

PAREER +crece

Renove Calderas

Renove Ventanas ICO

Préstamos ICO





Plan Renove de Ventanas de la Comunitat Valenciana



- **Plazo de solicitud:**
 - ✓ Plazo de presentación de solicitudes desde el 12 de enero de 2016 hasta el 17 de junio de 2016.
- **Acciones subvencionables:**
 - ✓ Renovación de ventanas y puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco) en la vivienda habitual, por otras que cumplan unas exigencias energéticas establecidas por el IVACE, para inversiones superiores a 1.000€.
- **Beneficiarios:**
 - ✓ Las personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana, empadronadas en la misma
- **Cuántía de las ayudas:**
 - ✓ 90 €/m² de ventana, sin superar el 30% del coste, con un máximo de 3.000€ por vivienda:
 - La aportación del IVACE es de 75 €/m².
 - La aportación de la empresa instaladores consiste en un descuento de 15 €/m² en la factura.

Normativas:

- ✓ RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas del Plan Renove de Ventanas 2016, destinadas a la rehabilitación térmica de ventanas en viviendas de la Comunitat Valenciana.
http://www.docv.gva.es/datos/2015/12/22/pdf/2015_10161.pdf

Otros documentos:

- ✓ [Preguntas Frecuentes](#)

Enlaces:

- ✓ http://planrenove.gva.es/1/obn_renove_ventanas_829990.html

25/5/2016

IVE - Calidad en la vivienda



Irenhata
REHABILITACIÓ · RENOVACIÓ D'HABITATGES



www.gva.es

GENERALITAT VALENCIANA

Search...

AYUDAS ECONÓMICAS
X

Introducción
Rehabilitación edificatoria
Implantación IEE
Deducción Fiscal
IVA reducido
PAREER +crece
Renove Calderas
Renove Ventanas
Préstamos ICO





Préstamos ICO Reforma y Rehabilitación

- **Plazos:**
 - ✓ Se podrán financiar las Inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2014.
 - ✓ Desde la fecha de firma de la operación el cliente dispondrá de un año para realizar la Inversión objeto de financiación.
 - ✓ Se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 12 de diciembre de 2015.
- **Beneficiarios de los préstamos:**
 - ✓ Podrán solicitar financiación a través de esta Línea, los particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.
- **Actuaciones financiables:**
 - ✓ El préstamo debe destinarse a la rehabilitación de viviendas y/o edificios y/o la reforma de sus elementos comunes, incluida la mano de obra y minutos de arquitectos, aparejadores o Ingenieros siempre que sean entidades por tercero independiente y se aporte justificante de pago, Independientemente de si se trata de primera o segunda vivienda siempre que implique una mejora para las mismas.
- **Cuantías:**
 - ✓ Financiación hasta el 100% de la Inversión, hasta 12.500.000 €, con un plazo de amortización de hasta 20 años.
- **Dónde se puede solicitar la financiación:**
 - ✓ En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. Se puede consultar el listado completo de entidades a los que se puede dirigir en el apartado "Dónde solicitar".
 - ✓ La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.
 - ✓ El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

Otros documentos:

- ✓ Preguntas Frecuentes:
<http://www.ico.es/web/ico/empresas-y-emprendedores/-/financiacion/view?tab=faq>

Enlaces:

- ✓ <http://www.ico.es/web/ico/empresas-y-emprendedores/-/financiacion/view?tab=general>

ANEXO I CERTIFICADO ENERGÉTICO

Trabajo Fin de Grado Alvaro Sanchis

Grado en Arquitectura Técnica – ETS de Ingeniería de Edificación – Universitat Politècnica de València

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

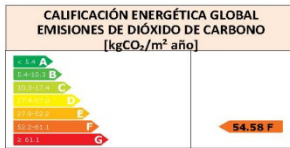
Nombre del edificio	CASA LABRADORES		
Dirección	AVDA SAFOR, Nº 7		
Municipio	LA FONT D'EN CARRÒS	Código Postal	46717
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Zona climática	B3	Año construcción	1949
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	Anterior a la NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	5114426Y4151S0001PM		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:	
<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda <ul style="list-style-type: none"> • Unifamiliar ○ Bloque ○ Bloque completo ○ Vivienda individual 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Terciario ○ Edificio completo ○ Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Alvaro Sanchis Sanchis	NIF	19.990.058-E
Razón social	Alvaro Sanchis Sanchis	CIF	19.990.058-E
Domicilio	C/ Camí de Xàtiva, nº 53		
Municipio	Rafelcofer	Código Postal	46716
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail	alvarsanchis@gmail.com		
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto Técnico		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CE'X v1.3		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 22/7/2015

Firma del técnico certificador

- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.*
- Anexo II. Calificación energética del edificio.*
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.*
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.*

Registro del Órgano Territorial Competente:

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	110,40
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención
Cubierta con aire	Cubierta	55,2	2,56	Estimado
Mediana/ra	fachada	79,49	0,00	Por defecto
Muro de fachada NO	fachada	40,5	1,69	Estimado
Muro de fachada SE	fachada	40,5	1,69	Estimado
Suelo con terreno	Suelo	55,2	1,33	Estimado

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención Transmitancia	Modo de obtención Factor solar
Hueco NO Trastero	HUECO	5,0	0,00	0,00	Estimado	Estimado
Hueco habitación NO pb	HUECO	1,8	0,00	0,00	Estimado	Estimado
Hueco entrada NO	HUECO	2,52	5,70	0,82	Estimado	Estimado
Hueco habitaciones NO p.l.	HUECO	1,6	0,00	0,00	Estimado	Estimado
Hueco SE Trastero	HUECO	5,0	0,00	0,00	Estimado	Estimado
Hueco cocina SE	HUECO	1,68	0,00	0,00	Estimado	Estimado
Hueco aseo SE	HUECO	0,24	5,70	0,82	Estimado	Estimado
Hueco habitaciones SE p.l.	HUECO	1,6	0,00	0,00	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Equipo ACS	Efecto Joule		90.0	Electricidad	Estimado

**ANEXO II
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO**

Zona climática	B3	Uso	Unifamiliar
----------------	----	-----	-------------

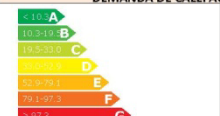
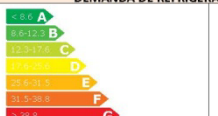
1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES		
	CALEFACCIÓN	ACS	
 54.58 F	E	G	
	Emisiones calefacción [kgCO ₂ /m ² año]	Emisiones ACS [kgCO ₂ /m ² año]	
	28.44	21.96	
Emisiones globales [kgCO ₂ /m ² año]	REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN	
	Emisiones refrigeración [kgCO ₂ /m ² año]	Emisiones iluminación [kgCO ₂ /m ² año]	
54.58	4.19	-	

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.


2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

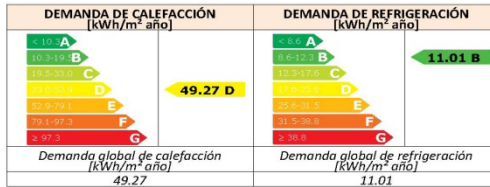
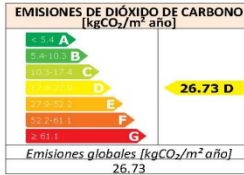
DEMANDA DE CALEFACCIÓN	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN
 74.31 E	 10.96 B
Demanda global de calefacción [kWh/m² año]	Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]
74.31	10.96

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES		
	CALEFACCIÓN	ACS	
 212.16 E	E	G	
	Energía primaria calefacción [kWh/m ² año]	Energía primaria ACS [kWh/m ² año]	
	107.01	88.32	
Consumo global de energía primaria [kWh/m ² año]	REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN	
	Energía primaria refrigeración [kWh/m ² año]	Energía primaria iluminación [kWh/m ² año]	
212.16	16.83	-	

**ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción	Refrigeración	ACS	Iluminación	Total
Demanda [kWh/m ² año]	49.27 D	11.01 B			
Diferencia con situación inicial	25.0 (33.7%)	-0.0 (-0.4%)			
Energía primaria [kWh/m ² año]	70.95 D	16.91 C	18.17 E	-	106.03 D
Diferencia con situación inicial	36.1 (33.7%)	-0.1 (-0.4%)	70.2 (79.4%)	- (-%)	106.1 (50.0%)
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	18.85 E	4.21 C	3.67 E	-	26.73 D
Diferencia con situación inicial	9.6 (33.7%)	-0.0 (-0.5%)	18.3 (83.3%)	- (-%)	27.9 (51.0%)

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA
<p>Conjunto de medidas de mejora: MEJORAS</p> <p>Listado de medidas de mejora que forman parte del conjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adición de aislamiento térmico en fachada por el interior o relleno de cámara de aire - Adición de aislamiento térmico en cubierta - Sustitución de ventanas - Mejora de las instalaciones

**ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO
CERTIFICADOR**

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

TOMA DE DATOS IN SITU	COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR
-----------------------	--------------------------------------

ANEXO II PRECIOS DE REFERENCIA COLEGIO ARQUITECTOS

CTAACOLEGIOTERRITORIAL DEARQUITECTOSDEALICANTE

**PRECIOS DE REFERENCIA ORIENTATIVOS PARA LA REDACCION
DE LOS PRESUPUESTOS DE OBRAS.**



Precios de Referencia - Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante**INTRODUCCION**

El Precio Mínimo en cada caso se obtiene multiplicando el Módulo de Precio de Referencia (Mpr) por el o los coeficientes correctores que sean de aplicación.

Mpr	Fecha entrada en vigor
19.555 Ptas.	1 Diciembre 1984
20.735 Ptas.	6 Febrero 1985
21.576 Ptas.	28 Marzo 1986
21.924 Ptas.	13 Febrero 1987
24.022 Ptas.	25 Abril 1988
27.337 Ptas.	22 Mayo 1989
29.942 Ptas.	14 Mayo 1990
32.807 Ptas.	22 Abril 1991
34.282 Ptas.	22 Junio 1994
36.466 Ptas.	1 Marzo 1996
38.289 Ptas.	3 Abril 1998
42.396 Ptas.	21 Mayo 1999
47.917 Ptas.	17 Marzo 2000
354'14 €	18 Enero 2002
475 €	14 Julio 2006

CUADRO DE VIGENCIAS DEL FACTOR DE ACTUALIZACION Fa

DESDE FECHA	HASTA FECHA	Fa
Septiembre 1977	31 Marzo 1978	1,00
1 Abril 1978	7 Julio 1979	1,22
8 Julio 1979	31 Octubre 1980	1,47
1 Noviembre 1980	31 Enero 1982	1,77
1 Febrero 1982	31 Agosto 1983	2,15
1 Septiembre 1983	24 Marzo 1985	2,59
25 Marzo 1985	24 Abril 1988	3,13
25 Abril 1988	31 Marzo 1991	3,85
1 Abril 1991	31 Marzo 1994	4,67
1 Abril 1994	31 Marzo 1997	5,39
1 Abril 1997	31 Marzo 2000	6,05
1 Abril 2000	31 Marzo 2003	6,45
1 Abril 2003		7,16

Precios de Referencia - Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante

APARTADO 2.- EDIFICIOS DE VIVIENDAS AISLADAS, PAREADAS y EN FILA

2.1. COEFICIENTE GEOGRAFICOS	2.2. COEFICIENTES TIPOLOGICOS
2.1.1. POR TIPO DE MUNICIPIO	2.2.1. POR TIPOLOGIA DE VIVIENDA
2.1.1.1. Municipios ≤ 3.000 hab. 0,90	2.2.1.1. Vivienda aislada o pareada 1,05
2.1.1.2. 3.000 h. < Mun. ≤ 20.000 hab. 1,00	2.2.1.2. Vivienda en fila 0,95
2.1.1.3. Municipios > 20.000 hab. 1,05	
2.1.2. POR GRADO DE URBANIZACION	2.2.2. POR SUPERFICIE CONST. POR VIVIENDA
2.1.2.1. Suelo urbano y/o en Mun. litoral 1,15	2.2.2.1. 0 < m2 construidos ≤ 75 0,90
2.1.2.2. Suelo no urbano 1,00	2.2.2.2. 75 < m2 construidos ≤ 115 1,05
	2.2.2.3. 115 < m2 construidos ≤ 200 1,20
	2.2.2.4. 200 < m2 construidos ≤ 300 1,30
	2.2.2.5. 300 < m2 construidos 1,40

CUADRO 2

MÓDULO PRECIO REFERENCIA	POR TIPO MUNICIPIO	POR GRADO DE URBANIZACION	POR TIPOLOGIA DE VIVIENDA	POR SUPERFICIE CONS. POR VIVIENDA	€/ M ²
MPR	Municipios≤3000 hab. 0,90	Suelo urbano y/o litoral ... 1,15	Vivienda aislada o pareada ... 1,05	0-m2 const.≤75 0,90	REFER.
	3.000 hab.-Mun.≤20.000 hab. ... 1,00	Suelo no urbano 1,00	Vivienda en fila 0,95	75-m2 const.≤115 1,05	
	Municipios>20.000 hab. 1,05			115-m2 const.≤200 1,20	
				200-m2 const.≤300 1,30	
				300-m2 const. 1,40	

ACLARACIONES COMUNES A LOS APARTADOS 1 y 2

- a) Como ANEXO figuran las listas de municipios menores de 3.000 habitantes y mayores de 20.000 habitantes que ha de considerarse a los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 anteriores. También se encuentran incluidos en el primer apartado las pedanías o núcleos aislados de población inferior a 3.000 habitantes, aunque pertenezcan a municipios cuya población total sea superior a 3.000 habitantes.
- b) Las calles de categoría segunda, primera, especial y excepcional, referidas en el apartado 1.1., son las que figuran en el ANEXO y están basadas en las clasificaciones existentes en los Ayuntamientos.
- c) Se computan como superficie construida con uso de viviendas los elementos comunes (zaguán, escalera, cuarto de contadores, etc.) y el 50% de las terrazas o balcones cubiertos y no cerrados lateralmente.
- Se entiende como superficie construida por vivienda a efectos de aplicación del coeficiente correspondiente, en el punto 2.2.2., la superficie cerrada exclusivamente destinada al uso principal de vivienda, incluyendo el 50% de las terrazas o balcones cubiertos y excluyendo la superficie de la edificación secundaria V.gr.: garaje, trastero, almacén, etc.
- d) Las plantas bajas exentas y no cerradas lateralmente se valorarán al 50% del valor establecido para las viviendas respectivas.
- e) En los edificios de viviendas, los espacios destinados a otros usos se valorarán al 60% del valor para las viviendas respectivas.
- f) Las habilitaciones para vivienda de los espacios mencionados anteriormente, se valorarán al 70% del valor establecido para las viviendas de nueva planta.
- g) La valoración de los elementos complementarios que no comprendan superficies cubiertas serán la de los apartados 5 y 7.
- h) La edificación que se emplace en cualquier tipo de suelo perteneciente a municipio litoral se asimilará al suelo urbano, apartado 2.1.2.1. A estos efectos se incluye ANEXO con la relación de los municipios litorales.
- i) Los edificios entre medianeras dentro del caso urbano, aunque sean unifamiliares, se consideraran dentro del apartado 1.
- j) Se formulará en la hoja de reseña el cuadro correspondiente 1 ó 2 debidamente cumplimentado.